Resolución de Contraloría No. 233-2006-CG

Lima, 08 AGO. 2006

VISTOS, la Hoja de Recomendación N° 006-2006-CG/SGE-PC del Grupo de Trabajo de Prevención de la Corrupción, y la Hoja Informativa N° 034 -2006-CG/SGE de la Secretaría General, mediante las cuales se pone a consideración el Documento de Trabajo Nº 001-2006-CG/SGE-PC "Estrategia Preventiva Anticorrupción", y

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República en cumplimiento de su misión constitucional y legal, tiene un rol preponderante en la cautela de la transparencia y la probidad administrativa respecto al manejo de los bienes y recursos del Estado, así como en el ejercicio de las funciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, lo cual es concordante con los diferentes Acuerdos Internacionales que contemplan la participación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en actividades de esta naturaleza;

Que, en el Plan Estratégico Institucional se prevé la ejecución de acciones anticorrupción de carácter preventivo y de detección, por lo cual, la Contraloría General de la República considera necesario que tanto su accionar como sus objetivos estratégicos institucionales estén articulados dentro de la estrategia integral de control, desarrollada con la finalidad de participar activamente en la erradicación o reducción al máximo de los niveles de corrupción en la administración del Estado, proponiéndose para ello que, a través de un marco institucionalizado, se desarrolle y/o refuerce los mecanismos de prevención y de detección, perfilándose con dicho propósito un estudio y propuesta de estrategia preventiva contra la corrupción que reúna a los diversos actores involucrados;

Que, mediante los documento de vistos se ha puesto en consideración el Documento de Trabajo Nº 001-2006-CG/SGE-PC "Estrategia Preventiva Anticorrupción", a través del cual la Contraloría General de la República desarrolla y sustenta una estrategia de coordinación con diversos sectores del Estado y con la ciudadanía en general, a efecto de emprender una tarea cuya finalidad sea la erradicación o reducción de la corrupción;

Que, consecuentemente resulta procedente aprobar la mencionada Estrategia, con el propósito de motivar y propiciar su conocimiento para fines de participación, coordinación y concertación entre las entidades públicas, instituciones de la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, para elaborar y adoptar medidas sobre la materia;

En uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Aprobar la "Estrategia Preventiva Anticorrupción", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Autorizar la edición del referida Estrategia para su difusión correspondiente, encargándose dicha labor a la Gerencia General y al Grupo de Trabajo de Prevención de la Corrupción.

Regístrese y comuníquese

GENARO MATUTE MEJIA
Contralor General de la República

TABLA DE CONTENIDO

		PÁGS
PRESENTACIÓN		01
ESTRATEGIA PREVENTIVA ANTICORRUPCIÓN		
I.	Introducción	02
II.	Marco Estratégico Institucional:	
2.1	Estrategia Integral de Control	02
2.2	Control Gubernamental	05
2.3	Control Preventivo	05
III.	Estrategia Preventiva Anticorrupción	
3.1	Marco Conceptual de la Estrategia Preventiva Anticorrupción	06
3.2	Descripción de la Estrategia Preventiva Anticorrupción	08
3.3	Consideraciones para la conformación de los actores en la Estrategia Preventiva Anticorrupción	10
3.4	Implementación de la Estrategia Preventiva Anticorrupción	14
3.5	Políticas para la interrelación de los actores en la Estrategia Preventiva Anticorrupción	15
3.6	Acciones realizadas en el marco de la Estrategia Preventiva Anticorrupción	16

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL -

ESTRATEGIA PREVENTIVA ANTICORRUPCIÓN

I. Introducción

La Contraloría General de la República considera que la institucionalización de la lucha contra la corrupción debiera ser el primer objetivo a lograrse a nivel nacional, propendiendo al trabajo concertado entre las entidades que representan a los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como por aquellas entidades que conforme a sus respectivas leyes, gozan de autonomía y atribuciones funcionales en materia de prevención, registro, investigación, detección y sanción de actos de corrupción, en los cuales pueden incurrir los funcionarios y servidores públicos, así como los particulares.

Este Organismo Superior de Control, en aras de contribuir a la institucionalización de la lucha contra la corrupción, estima necesario movilizar a los organismos del Estado comprometidos en la lucha contra la corrupción, dentro de un esquema participación con liderazgo compartido, de forma que se generen los mecanismos de cooperación, intercambio y la concertación de trabajos conjuntos que posibiliten la prevención y determinación fehaciente de actos de corrupción, así como su sanción oportuna en las instancias jurisdiccionales; para ello ha previsto desarrollar e impulsar activamente una estrategia preventiva contra la corrupción, a través del diseño e implementación de mecanismos efectivos de prevención y educación.

Estos mecanismos están destinados a erradicar o reducir las prácticas de corrupción en la administración pública y en el sector empresarial privado en sus relaciones contractuales con el Estado, así como introducir una cultura de valores éticos, morales y de servicio al funcionario público, la ciudadanía, la sociedad civil y el sector empresarial privado, requiriéndose contar también con la activa participación y compromiso de dichos actores.

II. Marco Estratégico Institucional

2.1 Estrategia Integral de Control

La Contraloría General ha considerado necesario que su accionar y sus objetivos estratégicos institucionales (consolidación del desarrollo institucional, modernización del control gubernamental, promoción y participación en la erradicación de la corrupción y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control) deben estar articulados dentro de una estrategia integral de control, utilizándose para ello, las diferentes estrategias de control comúnmente empleadas por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, en atención a los niveles de corrupción a

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARIO GENERAL

los cuales tienen que enfrentarse, tales como: acciones anticorrupción, auditorías financieras, control de gestión y control de políticas de Estado; invirtiéndose a la fecha un aproximado de 75% de los recursos para acciones anticorrupción y el 25% restante en otras actividades.

El gráfico mostrado a continuación es el resultado de la evaluación de las tareas estratégicas realizadas por las diferentes Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros del Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI.

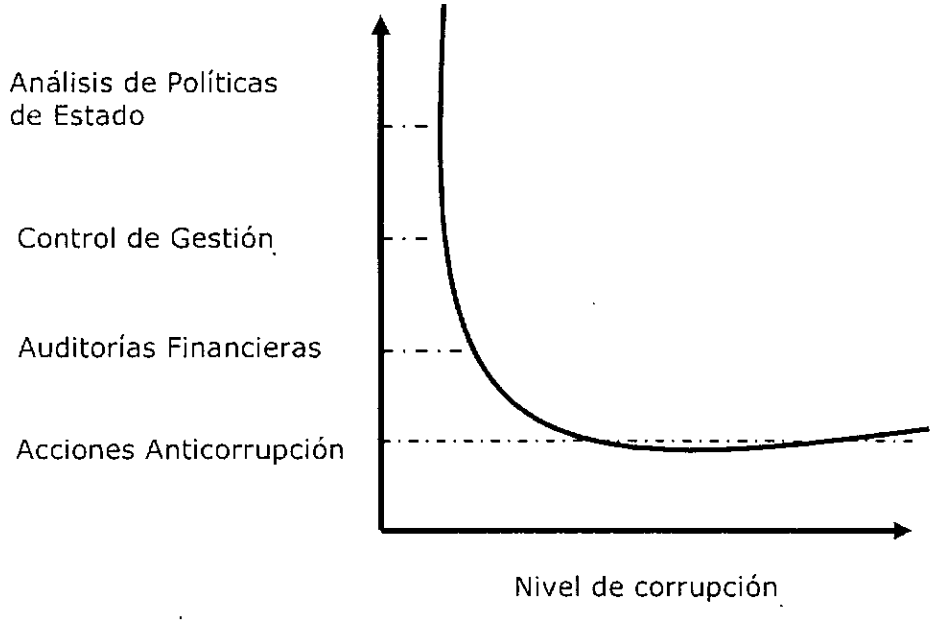

Estrategia Integral de Control[1]

En términos generales, la estrategia integral con enfoque en la Gerencia del Conocimiento, dirige sus esfuerzos en tres niveles: a corto plazo, el fortalecimiento de las acciones anticorrupción a través del afianzamiento de sus funciones en contra de la corrupción; a mediano plazo, la medición del desempeño de las instituciones del Estado que implica la revisión de su gestión

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIO GENERAL -

a través de los criterios de eficiencia y valor por dinero; y a largo plazo, la prevención para el desarrollo futuro, con el cual se busca evitar los problemas de corrupción.

Con relación a la estrategia a corto plazo, cabe indicar que esta se encuentra basada en el desarrollo de las acciones anticorrupción (detección – investigación), que implica una evaluación y rediseño de las acciones de cumplimiento y el planeamiento de nuevas formas de hacer control, para construir un entorno de riesgo controlado en la gestión pública; las que vienen siendo desarrolladas a través de herramientas de control, tales como: Acciones Rápidas; Acciones de Control (auditorías de legalidad o cumplimiento y auditorías financieras); Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas; Operativos Especiales; Inteligencia Anticorrupción; así como con el fortalecimiento de la actuación de los Órganos de Control Institucional y de las Oficinas Regionales de Control, a fin de que puedan desarrollarse controles oportunos y adecuados, permitiéndose mayor presencia de la Contraloría General de la República a nivel nacional.

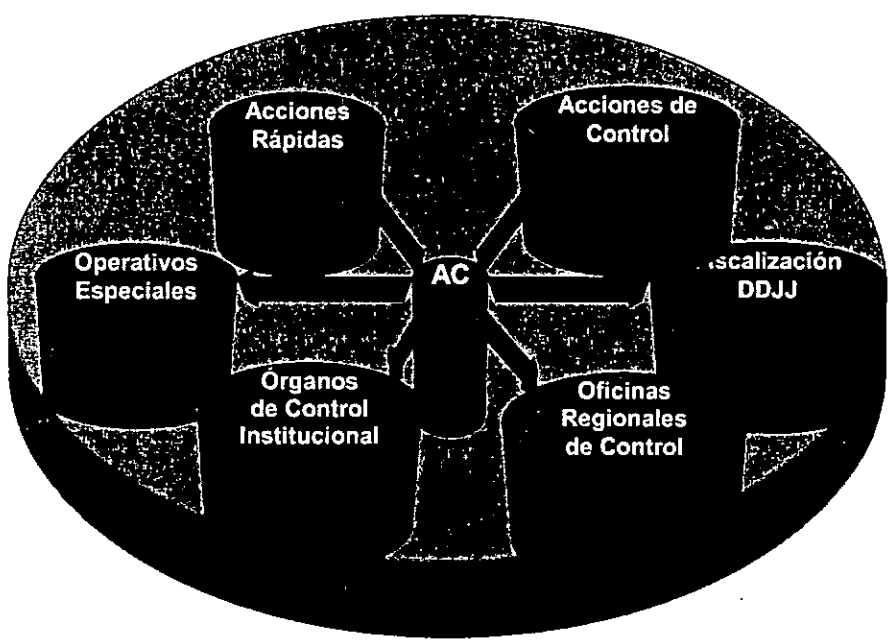

Acciones Anticorrupción (AC)

[1] Para niveles altos de corrupción es apropiado concentrarse en acciones directas anticorrupción, mientras que para niveles bajos, se proponen acciones que mejoren la gestión gubernamental y orienten las políticas del Estado en determinados sectores.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL

2.2 Control Gubernamental

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República[2], establece un nuevo concepto de Control Gubernamental[3], que permite su desarrollo de forma más eficaz, oportuno e independiente, afianzando su propósito preventivo y de contribución a la mejora de la gestión pública, constituyéndose en el marco legal apropiado para modernizar el control como un instrumento efectivo de protección de los recursos del Estado definidos por ley, así como de los recursos medioambientales y del patrimonio cultural.

El control gubernamental es ejercido a través del control posterior externo e interno (concurrente), enfocando la estrategia integral de control sus esfuerzos a largo plazo, con el control preventivo.

2.3 Control Preventivo

El acotado marco normativo ha establecido expresamente la labor de prevención de este Organismo Superior Control, ampliándose con ello su ámbito de competencia con el objeto de mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades del Estado en la toma de sus decisiones, así como de prevenir la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado y del desarrollo probo y honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos[4], con la finalidad de disminuir y/o erradicar la corrupción administrativa en el Estado.

En tal sentido, la Contraloría General de la República puede ejercer el control externo de manera preventiva, en atención al desarrollo de sus roles de supervisión y vigilancia, sin que ello conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad o interfiera en el control posterior que corresponda[5].

En concordancia con lo expuesto, la referida normativa ha establecido a este Organismo Superior de Control diversas atribuciones y funciones de contenido preventivo, orientadas a:

---

[2] Ley N° 27785, publicada el 23 de julio de 2002 en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, y modificada por las Leyes N° 28396, N° 28422 y N° 28557.
[3] Artículo 6° de la Ley N° 27785
[4] Arts. 2° y 6° de la Ley N° 27785
[5] Art. 8° de la Ley N° 27785

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL -

1. Formular oportunamente recomendaciones que eviten la comisión de errores en la administración de los recursos del Estado.
2. Incentivar la puesta en marcha del control interno en la administración pública.
3. Promover una cultura de valores éticos.
4. Propiciar la participación de la ciudadanía en el control social.
5. Comprometer a que los actores privados realicen sus transacciones con el Estado de manera transparente y proba.

6. Institucionalizar la lucha contra la corrupción, involucrando a los poderes del Estado.

III. Estrategia Preventiva Anticorrupción - EPA

La Contraloría General de la República, en el marco del control preventivo expuesto en el acápite precedente, ha desarrollado una **Estrategia Preventiva Anticorrupción –EPA-,** con el propósito de contribuir a lograr la transparencia y honestidad en la administración del Estado, conforme al siguiente detalle:

3.1 Marco Conceptual de la Estrategia Preventiva Anticorrupción

La lucha contra la corrupción en la función pública ha construido un proceso emergente de la práctica institucional, el cual implica un conjunto interrelacionado de elementos, componentes o etapas que tienen que ver con Prevención, Detección-Investigación, Juzgamiento y Sanción.

En todas las etapas de la institucionalización de la lucha contra la corrupción, están presentes diversos actores que tienen como fin común el disminuir la corrupción en el sector público, tales como: la Contraloría General de la República (Prevención y Detección - Investigación); la Unidad de Inteligencia Financiera; la Policía Nacional del Perú; el Ministerio Público (Detección - Investigación); el Poder Judicial (Juzgamiento y Sanción) y el Instituto Nacional Penitenciario (Seguimiento de Sanción).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA GENERAL

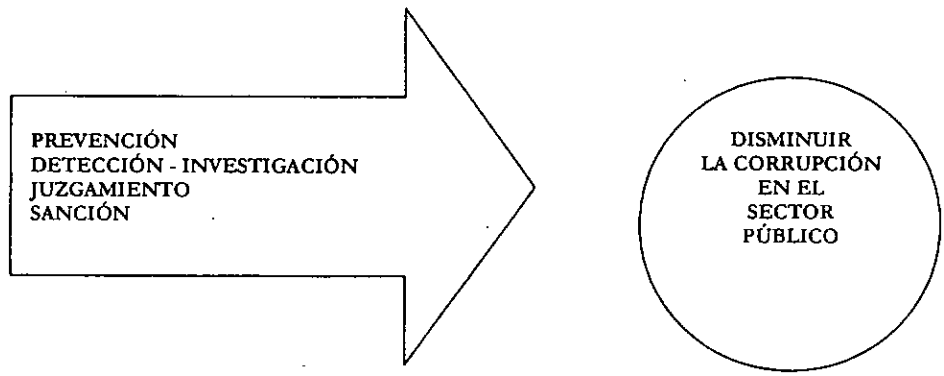

Proceso Institucional de Lucha contra la Corrupción[6]

En la actualidad, la lucha contra la corrupción sólo dirige sus esfuerzos a la detección- investigación, juzgamiento y sanción de los actos corruptos; sin embargo, urge la necesidad de plantear una **EPA** dirigida a la prevención de la misma, etapa importantísima del proceso que requiere destinar mayores esfuerzos para realizar e impulsar acciones que apunten a resolver el problema de manera integral.

Por ello, resulta necesario involucrar en la prevención de la corrupción, la participación concertada y activa de los diversos sectores del Estado, así como de la ciudadanía, a fin de emprender una tarea cuya finalidad sea la erradicación o reducción de la corrupción y de propiciar cambios en la conducta de la ciudadanía frente a este flagelo, todo ello a partir de una **Estrategia Preventiva Anticorrupción** sostenida en los siguientes criterios:

1. **Coordinación**: Lograr sinergias en las entidades del Estado, sociedad civil, sector empresarial privado y ciudadanía en general, propiciándose la interrelación entre estos actores, a fin de impulsar las acciones preventivas contra la corrupción.

2. **Participación Social**: Promover, seleccionar, capacitar y certificar a los ciudadanos y a las organizaciones comprometidas en esta labor, con un alto perfil de honestidad, idoneidad y probidad en sus actuaciones públicas y privadas; a fin de encargarse, entre otros aspectos, de la difusión de la filosofía de la moral y la ética, así como poder denunciar los actos corruptos y a las personas que los cometen. La participación de la

[6] Plan Integral Anticorrupción 2005-2009 de Bolivia, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Unidad de Investigaciones Financiera, Delegación Presidencial Anticorrupción, Bolivia, pág.13.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL -

ciudadanía es un elemento importante y fundamental en la lucha contra la corrupción, desempeñando un papel preponderante en ésta.

3. **Integral**: Diseñar y desarrollar acciones aglutinando objetivos, funciones y esfuerzos de los actores públicos, privados, empresariales y de la ciudadanía hacia una finalidad común, con el objeto de dar una respuesta estructural al problema de la corrupción, a través de la implantación de herramientas de prevención y lucha contra ésta.

4. **Transparencia**: Permitir que las acciones de carácter preventivo puedan ser informadas con claridad a las autoridades y a la ciudadanía en general, a fin de que éstas puedan ser conocidas y evaluadas.

5. **Eficiencia**: Orientar que los recursos y las capacidades disponibles de las entidades públicas y organizaciones civiles, se dispongan idóneamente para el logro de acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

6. **Eficacia**: Cumplir los objetivos y los propósitos planteados en la **EPA**, midiéndose los resultados de la ejecución de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en el sector público.

7. **Prevención**: Evitar, impedir y disminuir los riesgos de irregularidades o actos de corrupción, implementándose, adoptándose o previéndose acciones y medidas en todas las fases de la gestión pública.

3.2 Descripción de la Estrategia Preventiva Anticorrupción

La **EPA** consiste en la creación de un entorno apropiado, propicio y protegido, dentro del cual las instituciones públicas, el sistema de administración de justicia, la sociedad civil, el Sistema Nacional de Control y el sector privado empresarial, puedan participar y desenvolverse combinando sus esfuerzos de manera transparente y eficaz, para la prevención de la corrupción, así como desarrollando mecanismos, metodologías e instrumentos que permitan erradicar o disminuir este flagelo y propiciando cambios en la conducta de la ciudadanía para lograr un Estado moderno y eficiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL

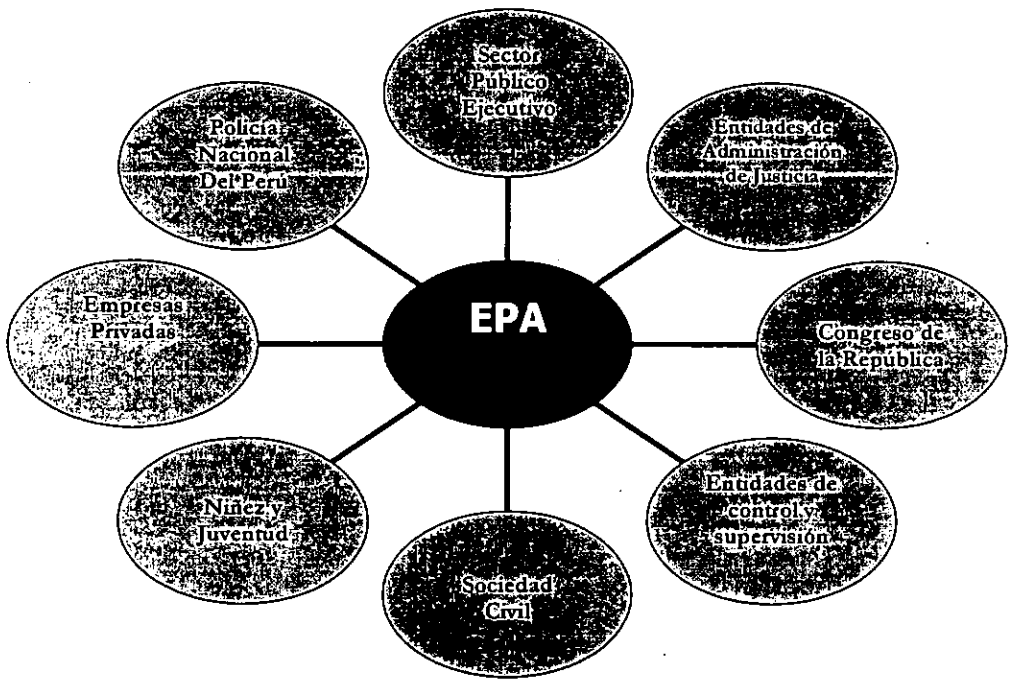

Estrategia Preventiva Anticorrupción

En la acotada **EPA** intervendrían, de acuerdo a su ámbito de acción y para que sus competencias tengan efectos sinérgicos, los actores que a continuación se detallan; no obstante ello, podrán involucrarse gradualmente otros actores que resulten necesarios para los fines de ésta:

- **Sector Público Ejecutivo:** Gobierno Central (Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Estatales), Organismos Autónomos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- **Entidades de Administración de Justicia:** Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Consejo de Justicia Militar y Procuradurías Públicas.
- **Congreso de la República:** Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.
- **Entidades de Control y Supervisión:** Consejo Nacional de la Magistratura; Unidad de Inteligencia Financiera; Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; Superintendencia Nacional de Registros Públicos; Instituto Nacional del Consumidor y de la Defensa de la Propiedad Intelectual; Organismos Reguladores; Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO GENERAL

- **Sociedad Civil:** Ciudadanos, Asociaciones sin Fines de Lucro, Organizaciones Vecinales, Colegios Profesionales, Mesas de Concertación, ONG, Medios de Comunicación.
- **Empresas Privadas:** Empresas Privadas, Gremios u Organismos Empresariales.
- **Niñez y Juventud:** Colegios de Nivel Secundario, Universidades e Institutos Educativos.
- **Policía Nacional del Perú:** Divisiones Especializadas.

3.3 Consideraciones para la conformación de los actores en la Estrategia Preventiva Anticorrupción

En esta **EPA** intervienen actores tanto del sector público como Privado, ambos actuarán en forma integrada y mancomunada para alcanzar los propósitos de erradicar y reducir los actos de corrupción, y de propiciar cambios en la conducta de la ciudadanía.

En el ámbito público se tiene en cuenta la capacidad institucional de las entidades que conforman los sectores aludidos y que están vinculadas con el proceso de lucha contra la corrupción, de acuerdo a las atribuciones y competencias previstas en sus ordenamientos, las cuales se desarrollan de manera aislada y desarticulada.

En tal sentido, y a fin que dichas competencias favorezcan a la prevención y lucha contra la corrupción, se ha considerado que formen parte y se interrelacionen dentro de la **EPA**.

En cuanto al ámbito privado, se tiene en consideración la participación ciudadana, la cual constituye un pilar importante en la lucha contra la corrupción y por ende para esta **EPA**, por lo que resulta necesario involucrar e integrar a la sociedad civil organizada, así como al gremio empresarial privado, máxime aún, si éstos tienen algún tipo de relación con la administración pública, sea como usuario o prestando servicios y conocen de cerca sus problemas, limitaciones, deficiencias o irregularidades.

En atención a lo expuesto, a los niveles de participación y responsabilidad del actor con relación a las causas del problema, así como a su capacidad organizativa (antecedentes, intenciones, afinidades o relaciones y carácter de la organización) y al valor de los recursos (competencia y jurisdicción) que detenta el actor en función de las decisiones u operaciones en la **EPA**, se seleccionaron a los siguientes actores:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL

a) **Sector Público Ejecutivo:** Este sector se encarga de la implementación de las políticas públicas, de la administración del patrimonio público y del ejercicio de la función pública, teniendo por ello la obligación de implementar controles previos, concurrentes y posteriores para el adecuado ejercicio de la gestión pública; sin embargo, muchas veces éstos resultan insuficientes u obsoletos, siendo por lo tanto un ambiente propenso para la ocurrencia de irregularidades y actos de corrupción.

   En tal sentido, resulta necesario que este sector se encuentre comprometido en la **EPA**, debido a que será uno de los escenarios donde la misma actuará, necesitándose para ello del enfoque integral que pueda dar.

b) **Entidades de Administración de Justicia:** Estas entidades se encuentran vinculadas al procesamiento de acciones penales, civiles y constitucionales; al respecto, es de indicar que actualmente existen procuradores, fiscales y juzgados anticorrupción que vienen funcionando desde hace casi cuatro años.
   La labor judicial está definida en las etapas de juzgamiento y sanción dentro del proceso institucional anticorrupción señalado en el acápite 3.1 del presente documento, debido a que en estas instancias se determinan y sancionan los actos de corrupción, así como a sus responsables, y es en base a esta experiencia que se pueden adoptar acciones para prevenir que vuelvan ocurrir en el futuro.

   En tal sentido, esta **EPA** permitirá fortalecer y proteger la probidad del Sistema Nacional de Control, al abordar aspectos relacionados con la actuación e idoneidad funcional de sus operadores, para un sistema judicial eficiente, accesible e independiente.

c) **Congreso de la República:** Éste tiene a su cargo el ejercicio del control político del Estado, a través de sus funciones legislativa, fiscalizadora, investigadora y sancionadora. Su participación en la **EPA** resulta importante debido a que como Poder Legislativo puede: fortalecer las capacidades institucionales; así como, normar y regular en materia de prevención y lucha contra la corrupción, tomando en cuenta lo señalado en las convenciones internacionales sobre el particular; fiscalizar, investigar y sancionar a las autoridades políticas a cargo de la administración Estado y desarrollar medidas preventivas contra la corrupción para evitar que se repitan en el futuro en base a sus experiencias.

   En tal sentido, su intervención en la **EPA** posibilitará el fortalecimiento de la función legislativa, promoviendo la formación de controles que permitan mejorar la calidad y eficacia de las leyes emitidas, así como para evaluar su costo-beneficio para el Estado, entre otros aspectos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO GENERAL

d) **Entidades de Control y Supervisión:** Éstas tienen a su cargo las funciones de regulación, control, supervisión o fiscalización de la administración del patrimonio del Estado, del ejercicio de la función pública, de la conducta jurisdiccional de magistrados y fiscales, de la competencia leal de los agentes comerciales y económicos, y de la inversión privada en los servicios públicos. Estas instituciones conforme a las funciones que desarrollan están consideradas en las etapas de prevención o detección - investigación del proceso anticorrupción, según el caso.

En ese sentido, las instituciones de supervisión y control en el ejercicio de sus funciones, detectan irregularidades y actos de corrupción en las entidades supervisadas o controladas, pues estas últimas, debido al servicio que prestan, son pasibles de actos de corrupción, pudiéndose adoptar por ello acciones que prevengan tales actos.

e) **Sociedad Civil:** La competencia de la sociedad civil se desarrolla desde dos enfoques:

Acceso a la Información Pública

La Constitución Política del Perú reconoce a las personas el derecho de solicitar sin expresión de causa la información que requieran y a recibirla de cualquier entidad pública, exceptuándose aquellas informaciones que afectan la intimidad personal, la seguridad nacional y otras que puedan estar excluidas por expreso mandato legal, aspecto que ha sido desarrollado en la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública[7], instrumento legal que facilita a los ciudadanos la oportunidad de acceder a la información que produzcan o posean las instituciones que forman parte de la administración pública.

Asimismo, debemos de considerar la existencia de otros mecanismos de transparencia respecto al accionar de las entidades del Estado, como la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal[8], que contiene disposiciones que obligan al Poder Ejecutivo a publicar sus proyecciones macroeconómicas, así como los supuestos en que éstas se basan y a emitir informes semestrales sobre los avances en la ejecución de las políticas en dicha materia.

[7] Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
[8] Ley N° 27245.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SECRETARIO GENERAL -

Actuación de grupos de la sociedad civil en asuntos públicos

En el sector privado existen organizaciones que realizan monitoreo del desempeño del gobierno en materia de lucha contra la corrupción, así como un mayor dinamismo e interés por parte de la sociedad civil organizada por discutir el tema de corrupción en diversos foros, proporcionar diagnósticos y propuestas a las autoridades y la opinión pública, e incluso en formar alianzas entre organizaciones para incorporar la lucha contra la corrupción en sus agendas de trabajo.

Es indudable que la sociedad civil se ha fortalecido y tiene un rol activo en la vida pública, por lo cual es una aliada importante en la lucha anticorrupción y un pilar fundamental para esta **EPA**, a fin de llevar a cabo jornadas educativas conjuntas e impulsar una cultura de honestidad y de transparencia en todos los niveles de la sociedad y del sector público.

f) **Empresas Privadas:** La corrupción envuelve no sólo a un determinado número de funcionarios públicos, también puede recaer en la sociedad civil, en las empresas privadas o en cualquier ciudadano. Se dice que donde hay corrupción hay corruptores.

En las diversas investigaciones realizadas por la Policía Nacional del Perú, la Contraloría General República, el Ministerio Público y el Poder Judicial, se han advertido que postores, proveedores y contratistas privados han estado involucrados en la sobre valoración de obras o de compras de bienes y servicios del Estado.

En ese sentido, resulta importante para esta **EPA**, la participación de organizaciones gremiales empresariales, tales como: las Cámaras de Comercio, la Sociedad Nacional de Industrias, la Asociación de Exportadores del Perú, la Confederación Nacional de Empresas Privadas, entre otros, con el objeto de promover que la interacción de sus empresas afiliadas con el Estado se realice de manera transparente y con reglas de juego claras, a fin de mejorar la capacidad de compra de la administración pública e invertir adecuadamente el dinero de los contribuyentes.

g) **Niñez y Juventud:** Este es el actor más importante de la **EPA**, debido a que conforma el futuro grupo social y laboral que administrará el destino del país.

En tal sentido, es necesario fortalecer adecuadamente una conducta ajustada a valores en la población infantil y juvenil de la sociedad, a través de medios apropiados para que en forma individual y colectiva tomen conciencia del costo de la corrupción, del rol que deben asumir como

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO GENERAL

ciudadanos en el control social, practiquen la honestidad, rechacen los actos de corrupción e impulsen los cambios institucionales.

Es de resaltar, que la deficiente política educacional en materia de ética y de lucha contra la corrupción, lleva a la necesidad de construir una plataforma educativa en valores dirigida a los estudiantes como un mecanismo de prevención.

b) **Policía Nacional del Perú:** Institución encargada de velar por el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, así como de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales.

Su participación en la **EPA** resulta importante por su experiencia y metodologías en materia de investigación de delitos de corrupción, su competencia funcional ayudará en el diseño y la implantación de medidas preventivas.

3.4 Implementación de la Estrategia Preventiva Anticorrupción

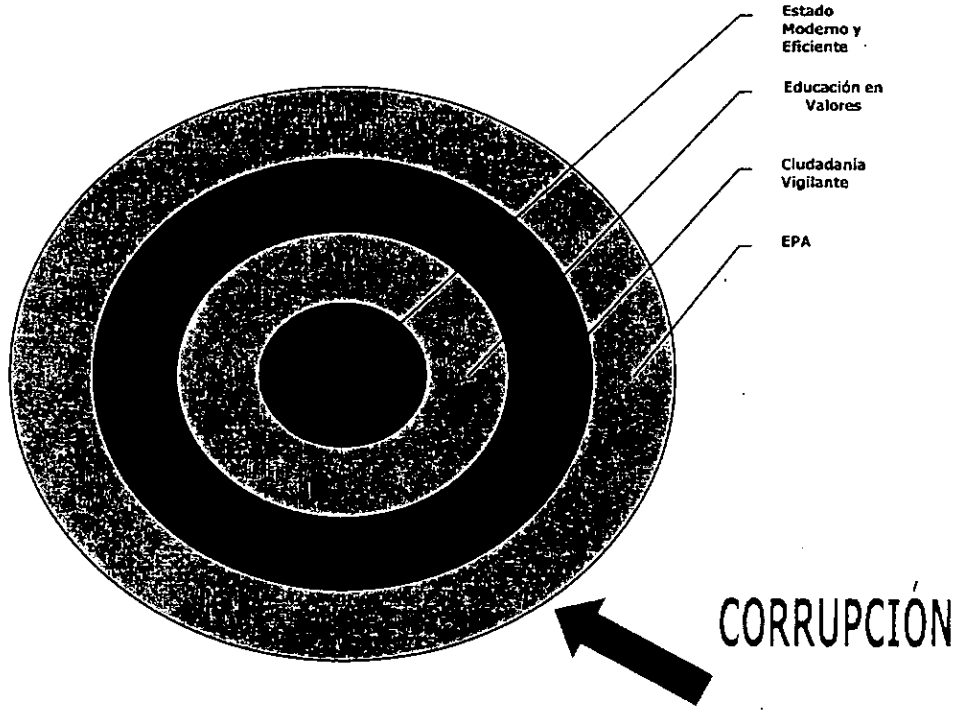

Implementación de la EPA

La implementación de la **EPA** constituye el blindaje para evitar que la corrupción penetre en el Estado, la cual se desarrolla a través de los siguientes ejes transversales:

Alianzas estratégicas y trabajo horizontal: Debido a la envergadura y magnitud de la corrupción, así como por las diversas tareas necesarias para hacerle frente preventivamente, es necesario que las instituciones del Estado, las entidades de control y supervisión, la sociedad civil y las empresas privadas, se involucren perfeccionando lazos y acuerdos, según su especialidad y predisposición, con el objeto de lograr el concurso necesario para proponer e impulsar medidas y acciones preventivas de la corrupción, así como fortalecer el control social responsable.

Comunicación, difusión y educación: Estrategias y mecanismos que apoyan las acciones necesarias para formar valores éticos, despertar la conciencia y desalentar los actos de corrupción en los servidores públicos y la ciudadanía.

Medidas de conductas y procedimientos: Elaboración y desarrollo de lineamientos para hacer más eficiente y seguro el uso correcto de los bienes y recursos públicos, así como el desarrollo probo de la actuación funcional en la gestión pública.

Gestión de riesgos: Desarrollo de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los riesgos de actos de corrupción o irregularidades.

3.5 Lineamientos para la interrelación de los actores en la Estrategia Preventiva Anticorrupción

Las políticas son guías de acción o de definición en términos generales, cuyo propósito es orientar a los actores en la participación, toma de decisiones y acciones en la ejecución de la presente **EPA**. Estas pautas ayudan a comprender los principios que orientan la construcción de la **EPA** y algunos esquemas fundamentales de interacción.

1. **Política de Competencias:** Cada entidad interviene en la Estrategia única y exclusivamente en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas, así como libre de todo protagonismo.

2. **Políticas de Consenso:** Para asegurar la consistencia y compromiso pleno en las acciones conjuntas y coordinadas para el desarrollo de la Estrategia, las decisiones sobre estas acciones se tomarán de común acuerdo entre los actores involucrados
3. **Política de Independencia:** La participación en la Estrategia, no implica de ninguna manera la subordinación de las actividades propias de la entidad. Cada actor es independiente, conforme a sus atribuciones, para

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 233-2006-CG DE 08-AGO-2006

actuar de la forma que estime conveniente en temas que no hayan sido planificados o acordados para la actuación coordinada en la ejecución de la Estrategia.

4. **Política de Delegación:** Con el fin de no demorar el proceso de toma de decisiones, los actores podrán designar representantes con facultades delegadas, cuando no puedan asistir a las reuniones programadas.

5. **Política de Recursos:** Los actores destinarán recursos presupuestales propios o provenientes de cooperación internacional o de donaciones, para la implementación y ejecución de la Estrategia.

6. **Política de Sostenibilidad:** Los actores que conforman la Estrategia deberán prever en sus respectivos presupuestos y planes de desarrollo general, la sostenibilidad de la misma cuando se concluya el respaldo de los Organismos de Cooperación Internacional.

7. **Política de Rendición de Cuentas:** Los actores presentarán los informes que les sean solicitados relacionados a la ejecución y avances de la implementación de la Estrategia, en la parte que les correspondan.

8. **Política de Evaluación de Gestión:** La evaluación de la gestión anual de los planes ejecutados, así como del avance general de la implantación de la Estrategia, será realizada externamente por organismos especializados.

9. **Política de Información:** Los actores mantendrán una línea comunicacional uniforme, coherente y oportuna, con la cautela y reserva en lo pertinente. Asimismo, mantendrán informado al público, en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normativa vigente.

3.6 Acciones realizadas en el marco de la Estrategia Preventiva Anticorrupción

En el año 2005, dentro del marco de la referida Estrategia, se han venido desarrollando los siguientes programas piloto: Programa Juega Limpio, Programa de Difusión para la Prevención de la Corrupción y el Programa Institucionalización de la Probidad Administrativa en el Estado:

1. **Programa de Difusión para la Prevención de la Corrupción:** Su objetivo es implantar una conducta ajustada a valores en la sociedad, a través de medios apropiados para que de manera individual y colectiva se practique la honestidad, se rechacen los actos de corrupción y se impulsen los cambios en las instituciones. Para ello, se ha desarrollado el primer sub programa denominado "Programa de Formación en Control

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 233-2006-CG DE 08-AGO-2006

y Prevención de la Corrupción para niños(as) y jóvenes", el cual abarca colegios y universidades; al respecto, a diciembre de 2005 funcionarios de la institución han brindado charlas a unos 13 351 estudiantes de colegios privados y públicos a nivel nacional. A nivel universitario se busca la incorporación de contenidos sobre lucha contra la corrupción en los currículos de los cursos de ética, deontología profesional, realidad nacional, ciencias sociales y política[9].

2. **Programa Juega Limpio:** El objetivo de este programa es comprometer al sector privado empresarial en la prevención de la corrupción en aquellas acciones vinculadas con el Estado, persiguiéndose la institucionalización de una cultura de valores entre la Sociedad y el Estado, para lo cual se viene implementando alianzas entre la Contraloría General de la República y dicho sector, así como estrategias de comunicación orientadas al cumplimiento de los códigos de conducta en el sector público, sector privado, compromisos de probidad y denuncias e investigaciones coordinadas.

   La finalidad de este programa es reducir las pérdidas por corrupción, generando igualdad de oportunidades en las relaciones entre el sector empresarial y el Estado, a fin de que las contrataciones y adquisiciones públicas sean imparciales, transparentes y a precios justos, mejorando con ello la capacidad de compra de la administración pública y por consiguiente ahorrando el dinero de los contribuyentes.

   Sobre el particular, se han suscrito convenios de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y distintos gremios empresariales, tales como: la Asociación de Exportadores del Perú, la Sociedad Nacional de Industrias, la Cámara de Comercio de Lima y Perú Cámaras, con el objeto de promover iniciativas de prevención de la corrupción en la interrelación de los asociados a sus gremios respectivos y el Estado.

   Asimismo, se han firmado compromisos de probidad con los miembros del Comité de Productos Médicos Quirúrgicos de la Sociedad Nacional de Industrias y con los miembros del Comité de Productos para la Salud y Ciencias afines de la Cámara de Comercio de Lima, con la finalidad de comprometer a los empresarios a promover la aplicación de reglas claras y transparentes en las operaciones que realicencon el Estado.

[9] En la página web de este Organismo Superior de Control (www.contraloria.gob.pe), se encuentra difundida esta actividad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARIO GENERAL

3. **Programa Institucionalización de la Probidad Administrativa en el Estado:** Cuyo objetivo es desarrollar y mantener una cultura de honestidad a nivel estatal, a través de la implementación de medidas preventivas y de control de la ética pública, para lo cual se vienen promoviendo y suscribiendo acuerdos de cooperación con diversas instituciones del Estado, tales como el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Unidad de Inteligencia Financiera, orientados a trabajos conjuntos de investigación anticorrupción, capacitación y entrenamiento en asuntos relacionados a control, ética gubernamental y anticorrupción.

Finalmente, cabe señalar que este plan de trabajo tiene como propósito contribuir a lograr la efectiva transparencia y honestidad de la gestión pública, así como alcanzar un cambio sostenido y sistémico de los actores públicos, la sociedad civil y las empresas privadas, orientado a asumir roles proactivos para conseguir una gestión pública realmente proba, transparente e idónea, reduciendo las causas y ambientes proclives a las diversas manifestaciones de actos contrarios a la ética pública.